

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº426 -2022-MDMM

Mariano Melgar, 07 JUL 2022

VISTO

Decreto Supremo N°076-2022-PCM, Decreto Supremo N° 015-2022-PCM, Resolución de Gerencia de Municipal N° 181-2021-MDMM de fecha 30 de julio 2021, Resolución de Gerencia de Municipal N° 205-2021-MDMM de fecha 31 de agosto 2021, Resolución de Gerencia Municipal N°029-2022-MDMM, Resolución de Gerencia Municipal N°086-2022-MDMM, Resolución de Gerencia Municipal N°086-2022-MDMM, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194° señala que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería Jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y concordante con lo dispuesto en el Artículo II de la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Decreto Supremo N°008-2020-SA, se declara la Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y se dictaron medidas para la prevención y control para evitar la propagación del COVID-19, la misma que fue prorrogada por los Decretos Supremos N°020-2020-SA; N°027-2020-SA; N°031-2020-SA; N°009-2021-SA; N°025-2021-SA y N°003-2022-SA hasta el 28 de agosto del 2022.

Que, mediante Decreto Supremo Nº 044-2020-PCM ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos Nº 051-2020-PCM, Nº 064-2020-PCM, Nº 075-2020-PCM, Nº 083-2020-PCM, Nº 094-2020-PCM, Nº 116-2020-PCM y Nº 135-2020-PCM; y precisado o modificado por los Decretos Supremos Nº 045-2020-PCM, Nº 046-2020-PCM, Nº 051-2020-PCM, Nº 053-2020-PCM, Nº 057-2020-PCM, Nº 058-2020-PCM, Nº 061-2020-PCM, Nº 063-2020-PCM, Nº 064-2020-PCM, Nº 068-2020-PCM, Nº 072-2020-PCM, Nº 083-2020-PCM, Nº 094-2020-PCM, Nº 116-2020-PCM, Nº 129-2020-PCM, Nº 135-2020-PCM; Nº 139-2020-PCM; N° 184-2020-PCM; N° 201-2020-PCM; N° 036-2021-PCM; N° 036-2021-PCM; N° 058-2021-PCM; N° 076-2021-PCM; N° 174-2021-PCM; N° 123-2021-PCM; N° 131-2021-PCM; N° 149-2021-PCM; N° 152-2021-PCM; N° 167-2021-PCM; N° 174-2021-PCM; N° 174-

Que, conforme al Decreto Legislativo N°1505 que establece "Medidas temporales excepcionales en materia de gestión de recursos humanos en el sector público ante la emergencia sanitaria ocasionada por el Covid-19" prorrogado por el Decreto de Urgencia N°055-2021 que establece la definición de horarios escalonados de ingreso y salida, así como establecer jornadas de trabajo semanales inferiores a las cuarenta y ocho horas, sin que ello signifique inobservancia de lo dispuesto en el Decreto Supremo N°116-2020-PCM; dichas medidas planteadas por las normas tiene carácter de extraordinaria y temporales; además prevalecen sobre cualquier otra disposición que regule el horario y jornada de trabajo de la entidad (Reglamento Interno, Directiva, Convenio Colectivo, etc.), debiendo respetar la jornada de atención al público establecido en la Ley N°27444 Ley de Procedimiento Administrativo General.

Que, con fecha 12 de febrero del 2022, se publico el DECRETO SUPREMO Nº 015-2022-PCM; que modifica el numeral 8.1 del artículo 8 del Decreto Supremo Nº 184-2020-PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19 y establece las medidas que debe seguir la ciudadanía en la nueva convivencia social; dicha modificación establece en el articulo 2º la aprobación del NIVEL DE ALERTA ALTO PARA LA CIUDAD DE AREQUIPA.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°029-2022-MDMM, el horario y jornada laboral se estableció conforme al siguiente detalle:

ARTÍCULO PRIMERO. – MODIFICAR EN PARTE, el Artículo Primero de la Resolución de Gerencia Municipal N° 205-2021-MDMM, estableciéndose de MANERA EXCEPCIONAL la variación del horario y Jornada Laboral, la cual estará vigente desde el 01 de febrero del 2022 hasta 15 de febrero del 2022, conforme al siguiente detalle:

Régimen	Jornada	Horario de	Horario Lunes a Viernes – Presencial
laboral		Refrigerio	



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 126 -2022-MDMM

D. Leg. 276	7:45 horas diarias	30 minutos	07:45 am — 16:00 pm
D. Leg. 1057	8:00 horas diarias	30 minutos	08:00 am – 16:30 pm
D. Leg. 276 D. Leg. 1057	7:45 horas diarias 8:00 horas diarias	30 minutos	07:55 am – 16:10 pm 07:55 am – 16:25 pm

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°096-2022-MDMM, de fecha 31 de mayo del 2022, se dispuso:

()

ARTÍCULO PRIMERO. – PRORROGAR, la vigencia de la Resolución de Gerencia Municipal N°029-2022-MDMM desde el 01 de junio del 2022 hasta el <u>28 de agosto del 2022, conforme al Decreto Supremo N°003-2022-SA y los considerandos expuestos en la presente resolución</u>.

ARTICULO SEGUNDO. – DISPONER, de manera excepcional hasta que dure el Estado de Emergencia Nacional que el horario de <u>atención al público los días sábados</u> es desde las 08:00 am hasta las 13:00 pm; para lo cual la Gerencia de Administración (Caja), Gerencia de Administración Tributaria (ventanillas) y la Oficina de Imagen Institucional y Relaciones Publicas, deberán de llevar a cabo las acciones necesarias y pertinentes para su correspondiente cumplimiento.

(...)

Que, en vista de lo señalado, y con la finalidad de salvalguardar la integridad de las personas y evitar la propagación del virus COVID-19, se establece de manera excepcional hasta que dure la declaratoria de Emergencia Sanitaria establecida por el Decreto Supremo N°008-2020-SA y prorrogada por el Decreto Supremo N°003-2022-SA; que la atención al público correspondiente al día sábado queda suspendida; para lo cual se establece que la Gerencia de Administración, Gerencia de Administración Tributaria, y la Oficina de Imagen Institucional y Relaciones Publicas, deberán de Ilevar a cabo las acciones necesarias para su correspondiente difusión al personal bajo su cargo; asimismo, se exhorta a la Oficina de Imagen Institucional y Relaciones Publicas, que realice la difusión al público en general, conforme a sus competencias y atribuciones.

Que, en base a los fundamentos expuestos y al Amparo de la Constitución Política del Perú, Ley N°27444 Ley de Procedimientos Administrativo General; Decreto Supremo N°008-2020-SA; Decreto Supremo N°076-2022-PCM, Decreto Supremo N° 015-2022-PCM; en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el numeral 20 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades –Ley 27972, así como la delegación de facultades realizada mediante la Resolución de Alcaldía N° 025 y 073-2019-MDMM, y estando a lo dispuesto por esta Gerencia;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – MODIFICAR EN PARTE, la Resolución de Gerencia Municipal N°096-2022-MDMM, estableciéndose de manera EXCEPCIONAL la suspensión de la disposición establecida en el artículo segundo, hasta el 28 de agosto del 2022, conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución

ARTICULO SEGUNDO. – DISPONER, que la Gerencia de Administración, Gerencia de Administración Tributaria, y la Oficina de Imagen Institucional y Relaciones Publicas, realicen las acciones necesarias para la difusión de la presente resolución al personal bajo su cargo; asimismo, se exhorta a la Oficina de Imagen Institucional y Relaciones Publicas, realice la correspondiente difusión al público en general, conforme a sus competencias y atribuciones, esto en cumplimiento de los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- MANTENER, subsistentes los demás extremos establecidos en la Resolución de Gerencia de Municipal Nº 181-2021-MDMM de fecha 30 de julio 2021, Resolución de Gerencia de Municipal Nº 205-2021-MDMM de fecha 31 de agosto 2021, Resolución de Gerencia de Municipal Nº 029-2022-MDMM de fecha 31 de enero del 2022 y Resolución de Gerencia de Municipal Nº 096-2022-MDMM de fecha 31 de mayo del 2022.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los entes administrativos de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, para su conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

EKNV/ Exp. CC. Órganos Unidades Orgánicas Archivo

AOOG. EVELYN KARINA MUNICIPAL